



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

**ESTADO Nº 84**  
**Octubre 22 de 2021**

Nº	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Fecha Providencia
1	54001-33-33-003-2017-00497-00	N Y R	ESPERANZA OROZCO VILLAMIZAR	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	REVISADO EL EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE FUERON ALLEGADAS LAS PRUEBAS DECRETADAS EN LA AUDIENCIA INICIAL, POR LO QUE SE DISPONE INCORPORARLAS A LA ACTUACIÓN, DEJANDOLAS A DISPOSICIONES DE LAS PARTES A EFECTOS DE GARANTIZAR EL DERECHO DE CONTRADICCIÓN PARA LO QUE ESTIMEN PERTINENTE. POR OTRA PARTE, EVACUADA LA ETAPA PROBATORIA, EL JUZGADO DANDO APLICACIÓN AL INCISO 3º DEL ARTÍCULO 181 IN FINE DE LA LEY 1437 DE 2011, PRESCINDE DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, Y <b>SE ORDENA LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, EN ESA MISMA OPORTUNIDAD PODRÁ EL MINISTERIO PÚBLICO PRESENTAR CONCEPTO SI A BIEN LO TIENE.</b>	
2	54001-33-33-003-2018-00149-00	N Y R	ALEXIS ALIRIO GÓMEZ SUESCUN	NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL	REVISADO EL EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE FUERON ALLEGADAS LAS PRUEBAS DECRETADAS EN LA AUDIENCIA INICIAL, POR LO QUE SE DISPONE INCORPORARLAS A LA ACTUACIÓN, DEJANDOLAS A DISPOSICIONES DE LAS PARTES A EFECTOS DE GARANTIZAR EL DERECHO DE CONTRADICCIÓN PARA LO QUE ESTIMEN PERTINENTE. POR OTRA PARTE, EVACUADA LA ETAPA PROBATORIA, EL JUZGADO DANDO APLICACIÓN AL INCISO 3º DEL ARTÍCULO 181 IN FINE DE LA LEY 1437 DE 2011, PRESCINDE DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, Y <b>SE ORDENA LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, EN ESA MISMA OPORTUNIDAD PODRÁ EL MINISTERIO PÚBLICO PRESENTAR CONCEPTO SI A BIEN LO TIENE.</b>	21/10/2021
3	54001-33-33-003-2018-00276-00	N Y R	EDWIN GONZALO ROA LARGO	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL.	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, <b>SE DISPONE FIJAR COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZAR LA AUDIENCIA DE PRUEBAS,</b>	21/10/2021

					<b>EL DÍA DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A PARTIR DE LAS 8:30 A.M.</b>	
4	54001-33-33-003-2018-00282-00	N Y R	JULIO CESAR MORA CAMARGO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG	INTERPUESTO OPORTUNAMENTE <b>RECURSO DE APELACIÓN</b> POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL PRIMERO (01) DE JULIO HOGAÑO, POR SER PROCEDENTE <b>CONCÉDASE, EN EL EFECTO SUSPENSIVO, ANTE EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER.</b>	21/10/2021
5	54001-33-33-003-2018-00285-00	N Y R	LILIA SILVA BENAVIDES	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG	REVISADO EL EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE FUERON ALLEGADAS LAS PRUEBAS DECRETADAS EN LA AUDIENCIA INICIAL, POR LO QUE SE DISPONE INCORPORARLAS A LA ACTUACIÓN, DEJANDOLAS A DISPOSICIONES DE LAS PARTES A EFECTOS DE GARANTIZAR EL DERECHO DE CONTRADICCIÓN PARA LO QUE ESTIMEN PERTINENTE. POR OTRA PARTE, EVACUADA LA ETAPA PROBATORIA, EL JUZGADO DANDO APLICACIÓN AL INCISO 3º DEL ARTÍCULO 181 IN FINE DE LA LEY 1437 DE 2011, PRESCINDE DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, Y <b>SE ORDENA LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, EN ESA MISMA OPORTUNIDAD PODRÁ EL MINISTERIO PÚBLICO PRESENTAR CONCEPTO SI A BIEN LO TIENE.</b>	21/10/2021
6	54001-33-33-003-2018-00298-00	N Y R	MARLENE TRUJILLO SANTIAGO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG	INTERPUESTO OPORTUNAMENTE <b>RECURSO DE APELACIÓN</b> POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL SEIS (6) DE JULIO HOGAÑO, POR SER PROCEDENTE <b>CONCÉDASE, EN EL EFECTO SUSPENSIVO, ANTE EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER.</b>	21/10/2021
7	54001-33-33-003-2018-00463-00	N Y R	EDISON ORLANDO URBINA GALVIS	ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	REVISADO EL EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE FUERON ALLEGADAS LAS PRUEBAS DECRETADAS EN LA AUDIENCIA INICIAL, POR LO QUE SE DISPONE INCORPORARLAS A LA ACTUACIÓN, DEJANDOLAS A DISPOSICIONES DE LAS PARTES A EFECTOS DE GARANTIZAR EL DERECHO DE CONTRADICCIÓN PARA LO QUE ESTIMEN PERTINENTE. POR OTRA PARTE, EVACUADA LA ETAPA PROBATORIA, EL JUZGADO DANDO APLICACIÓN AL INCISO 3º DEL ARTÍCULO 181 IN FINE DE LA LEY 1437 DE 2011, PRESCINDE DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, Y <b>SE ORDENA LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, EN ESA MISMA OPORTUNIDAD PODRÁ EL MINISTERIO PÚBLICO PRESENTAR CONCEPTO SI A BIEN LO TIENE.</b>	21/10/2021
8	54001-33-33-003-2019-00054-00	N Y R	YOLANDA ROZO VERA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG	REVISADO EL EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE FUERON ALLEGADAS LAS PRUEBAS DECRETADAS EN LA AUDIENCIA INICIAL, POR LO QUE SE DISPONE INCORPORARLAS A LA ACTUACIÓN, DEJANDOLAS A DISPOSICIONES DE LAS PARTES A EFECTOS DE GARANTIZAR EL DERECHO DE CONTRADICCIÓN PARA LO QUE ESTIMEN PERTINENTE. POR OTRA PARTE, EVACUADA LA ETAPA PROBATORIA, EL JUZGADO DANDO APLICACIÓN AL INCISO 3º DEL ARTÍCULO 181 IN FINE DE LA LEY 1437 DE 2011, PRESCINDE DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, Y <b>SE ORDENA LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, EN ESA MISMA OPORTUNIDAD PODRÁ EL MINISTERIO PÚBLICO PRESENTAR CONCEPTO SI A BIEN LO TIENE.</b>	21/10/2021
9	54001-33-33-003-2019-00115-00	N Y R	ORLANDO ORTIZ PUERTO	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS- SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO LLAMADO EN GARANTÍA: SEGUROS DEL ESTADO	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, SE DISPONE <b>FIJAR COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZAR LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, EL DÍA DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A PARTIR DE LAS 8:30 A.M.</b>	21/10/2021
10	54001-33-33-003-2019-00369-00	N Y R	DAIRO ANTONIO TORRADO SANTOS	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG	REVISADO EL EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE SE CUMPLEN LOS PRESUPUESTOS PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA, SEÑALADOS EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 182A DEL CPACA, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 2080 DE 2021, POR CUANTO AÚN NO SE HA FIJADO FECHA PARA LA AUDIENCIA INICIAL Y NO HAY PRUEBAS POR PRACTICAR,	21/10/2021

					EN CONSECUENCIA SE DISPONE INCORPORAR A LA ACTUACIÓN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DÁNDOLES EL VALOR PROBATORIO QUE POR LEY LE CORRESPONDA, DEJÁNDOLOS A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES PARA SU CONTRADICCIÓN. SE FINA EL LITIGIO: SE CENTRA EN DETERMINAR SI EL DOCENTE DAIRÓ ANTONIO TORRADO SANTOS, TIENE DERECHO A QUE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO LE RECONOZCA Y PAGUE LA SANCIÓN MORATORIA CONSAGRADA EN LA LEY 1071 DE 2006 POR CONSIDERAR QUE NO FUERON PAGADAS OPORTUNAMENTE LAS CESANTÍAS PARCIALES RECONOCIDAS A TRAVÉS DE LA 4057 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.	
11	54001-33-33-003-2019-00370-00	N Y R	URIEL DE JESÚS MARQUEZ QUINTERO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG	REVISADO EL EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE SE CUMPLEN LOS PRESUPUESTOS PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA, SEÑALADOS EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 182A DEL CPACA, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 2080 DE 2021, POR CUANTO AÚN NO SE HA FIJADO FECHA PARA LA AUDIENCIA INICIAL Y NO HAY PRUEBAS POR PRACTICAR, EN CONSECUENCIA SE DISPONE INCORPORAR A LA ACTUACIÓN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DÁNDOLES EL VALOR PROBATORIO QUE POR LEY LE CORRESPONDA, DEJÁNDOLOS A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES PARA SU CONTRADICCIÓN. SE FINA EL LITIGIO: SE CENTRA EN DETERMINAR SI EL DOCENTE URIEL DE JESUS MARQUEZ QUINTERO, TIENE DERECHO A QUE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO LE RECONOZCA Y PAGUE LA SANCIÓN MORATORIA CONSAGRADA EN LA LEY 1071 DE 2006 POR CONSIDERAR QUE NO FUERON PAGADAS OPORTUNAMENTE LAS CESANTÍAS PARCIALES RECONOCIDAS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NO. 4097 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.	21/10/2021
12	54001-33-33-003-2019-00371-00	N Y R	HENRY CAICEDO COLMENARES	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG	VENCIDO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011, <b>SE CONVOCA A AUDIENCIA INICIAL, FIJANDO AL EFECTO EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A PARTIR DE LAS 8:30 A.M.</b>	21/10/2021
13	54001-33-33-003-2019-00372-00	N Y R	ROBERTO BELARMINO ARAQUE RAMÍREZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG	REVISADO EL EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE SE CUMPLEN LOS PRESUPUESTOS PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA, SEÑALADOS EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 182A DEL CPACA, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 2080 DE 2021, POR CUANTO AÚN NO SE HA FIJADO FECHA PARA LA AUDIENCIA INICIAL Y NO HAY PRUEBAS POR PRACTICAR, EN CONSECUENCIA SE DISPONE INCORPORAR A LA ACTUACIÓN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DÁNDOLES EL VALOR PROBATORIO QUE POR LEY LE CORRESPONDA, DEJÁNDOLOS A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES PARA SU CONTRADICCIÓN. SE FINA EL LITIGIO: SE CENTRA EN DETERMINAR SI EL DOCENTE ROBERTO BELARMINO ARAQUE RAMÍREZ, TIENE DERECHO A QUE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO LE RECONOZCA Y PAGUE LA SANCIÓN MORATORIA CONSAGRADA EN LA LEY 1071 DE 2006 POR CONSIDERAR QUE NO FUERON PAGADAS OPORTUNAMENTE LAS CESANTÍAS PARCIALES RECONOCIDAS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NO. 2056 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014	21/10/2021
14	54001-33-33-003-2019 00436-00	N Y R	ERNESTO RINCÓN ÁLVAREZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	<b>CORREGIR EL ORDINAL PRIMERO DE LA SENTENCIA</b> PROFERIDA EL SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: “PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD OFICIO 2017-55548 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SUSCRITO POR LA COORDINADORA GRUPO INTEGRAL DE SERVICIO AL USUARIO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, MEDIANTE EL CUAL SE NIEGA LA RELIQUIDACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RETIRO APLICANDO CORRECTAMENTE LA FÓRMULA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 4433 DE 2004.”	
15	54001-33-33-003-2019-0452-00	N Y R	EFREN RANGEL SALAS	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	INTERPUESTO OPORTUNAMENTE <b>RECURSO DE APELACIÓN</b> POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL SIETE (7) DE JULIO HOGAÑO, POR SER PROCEDENTE	21/10/2021

					<b>CONCÉDASE, EN EL EFECTO SUSPENSIVO, ANTE EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER.</b>	
16	54001-33-33-003-2019-00487-00	N Y R	JOSÉ LUÍS OROZCO ORTIZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG	REVISADO EL EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE SE CUMPLEN LOS PRESUPUESTOS PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA, SEÑALADOS EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 182A DEL CPACA, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 2080 DE 2021, POR CUANTO AÚN NO SE HA FIJADO FECHA PARA LA AUDIENCIA INICIAL Y NO HAY PRUEBAS POR PRACTICAR, EN CONSECUENCIA SE DISPONE INCORPORAR A LA ACTUACIÓN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DÁNDOLES EL VALOR PROBATORIO QUE POR LEY LE CORRESPONDA, DEJÁNDOLOS A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES PARA SU CONTRADICCIÓN. SE FINA EL LITIGIO: SE CENTRA EN DETERMINAR SI EL DOCENTE JOSÉ LUIS OROZCO ORTIZ, TIENE DERECHO A QUE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO LE RECONOZCA Y PAGUE LA SANCIÓN MORATORIA CONSAGRADA EN LA LEY 1071 DE 2006 POR CONSIDERAR QUE NO FUERON PAGADAS OPORTUNAMENTE LAS CESANTÍAS PARCIALES RECONOCIDAS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NO. 0029 DEL 4 DE FEBRERO DE 2018	21/10/2021
17	54001-33-33-003-2019-00492-00	N Y R	LUÍS REMIGIO CARVAJALINO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG	REVISADO EL EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE SE CUMPLEN LOS PRESUPUESTOS PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA, SEÑALADOS EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 182A DEL CPACA, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 2080 DE 2021, POR CUANTO AÚN NO SE HA FIJADO FECHA PARA LA AUDIENCIA INICIAL Y NO HAY PRUEBAS POR PRACTICAR, EN CONSECUENCIA SE DISPONE INCORPORAR A LA ACTUACIÓN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DÁNDOLES EL VALOR PROBATORIO QUE POR LEY LE CORRESPONDA, DEJÁNDOLOS A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES PARA SU CONTRADICCIÓN. SE FINA EL LITIGIO: SE CENTRA EN DETERMINAR SI EL DOCENTE LUIS REMIGIO CARVAJALINO, TIENE DERECHO A QUE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO LE RECONOZCA Y PAGUE LA SANCIÓN MORATORIA CONSAGRADA EN LA LEY 1071 DE 2006 POR CONSIDERAR QUE NO FUERON PAGADAS OPORTUNAMENTE LAS CESANTÍAS PARCIALES RECONOCIDAS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NO. 1042 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018	21/10/2021
18	54001-33-33-003-2020-00208-00	N Y R	GLEND A MARÍA XIMENA SEQUEDAD PEÑALOZA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG	VENCIDO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011, <b>SE CONVOCA A AUDIENCIA INICIAL, FIJANDO AL EFECTO EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A PARTIR DE LAS 8:30 A.M.</b>	21/10/2021
19	54001-33-33-003-2021-00056-00	N Y R	ZULLY AMPARO IBARRA MUÑOZ	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	RECHAZAR LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADA, POR ZULLY AMPARO IBARRA MUÑOZ CONTRA EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	21/10/2021
20	54001-33-33-003-2021-00101-00	N Y R	COLPENSIONES	RAFAEL ELIAS RESTREPO URIBE	NEGAR LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA MEDIANTE APODERADA POR LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	21/10/2021

*El anterior Estado se fija hoy 22 DE OCTUBRE DE 2021 a las ocho de la Mañana (08:00 A.m.).*

**NEYLA YADIRA LÓPEZ CONTRERAS**  
*Secretaria Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cúcuta*

**Firmado Por:**

**Neyla Yadira Lopez Contreras**

**Secretario Circuito  
Juzgado Administrativo  
Oral 3  
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d6eff0ab4b2a2daabf54b304ac7a95e8fdad0f47317cafdc2b7d4198cb65af**  
Documento generado en 22/10/2021 07:36:20 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**